

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora juez hoy 1º de septiembre de 2022 informando que la parte demandante manifiesta que desiste de las pretensiones. Provea.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Auto Decreta desistimiento
Clase De Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	Cooperativa Multiactiva Multisoluciones Nit 900.493.336-9
Demandado:	Alejandra Ortiz Merchán CC 41.942.058
Radicado:	630014003007-2020-00252-00

Primero (1º) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede se decretará la terminación del presente proceso por el desistimiento de las pretensiones, a tono con lo establecido en el artículo 314 del C.G.P. Igualmente se dispondrá el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

No habrá condena en costas, por no haberse causado.

En consecuencia, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DECRETAR la terminación del asunto de la referencia, por desistimiento, de acuerdo con lo considerado.

SEGUNDO: DISPONER el levantamiento de las cautelas decretadas consistentes en:

- 2.1. El EMBARGO Y RETENCIÓN de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente que tenga derecho la demandada como Contratista De La Gobernación Del Quindío. Por intermedio del centro de servicios judiciales

No será necesario librar oficio, pues la medida no surtió efectos.

- 2.2. El EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero que por cualquier concepto se encuentren depositadas en las cuentas de ahorros, corrientes o cualquier otro título bancario o financiero, siempre que sean susceptibles de dicha medida, que posea la demandada, en los siguientes establecimientos financieros: BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DAVIVIENDA, BANCO BBVA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO AV. VILLAS, BANCO ITAU, BANCO POPULAR, BANCO FALABELLA, COLPATRIA, BANCOMPARTIR, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO PICHINCHA, BANCO MUNDO MUJER Y BANCO W de la ciudad.

No será necesario librar oficio, pues la medida no surtió efectos.

TERCERO: Sin condena en costas.

NOTIFIQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 154** DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIO

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf429b8bdac1ab2eaed17baded91ce8feb5e616b6e5e245d42705b8692fbcf4d**

Documento generado en 30/08/2022 06:23:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>